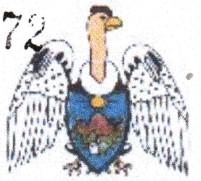




000272

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 24 de Junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, de fecha 24 de Junio de 2016;

**VISTOS:** El Informe N° 13-2016-MPSCH-UPLA, del Responsable de la Unidad de Planeamiento, y el Informe N° 244-2016-MPSCH/DIPDEL/AMF, de fecha 21 de Junio de 2016, donde se sustenta la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la División de Estudios y Proyectos Productivos de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se aprobó la siguiente norma:





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2016-MPSCH**

**Pág. 3 de 3**

- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Asesoría

Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponde, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición

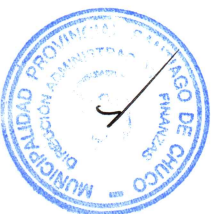
municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza

entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al Artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Abog. Victor Frimitiva Luján Chero  
ALCALDE